

Bogotá D.C., agosto 23 de 2025

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
Delegatura para la Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

Asunto: Respuesta al Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025

Expediente N.º: NC2022/0006802

Solicitante: CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA, ROBOTICS 4.0 S.A.S.

Título de la solicitud: “MECANISMO ROBOTIZADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE HORMIGÓN EN ALTURAS”

Respetados señores:

En atención al requerimiento de fondo del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025, emitido por esa Superintendencia, y con el fin de atender las observaciones realizadas, se realizó lo siguiente:

1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En el numeral 3.1. del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025 se indica “Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.”

Al respecto, se replanteó el capítulo reivindicatorio de acuerdo con las observaciones realizadas por el examinador, incorporando en la reivindicación independiente todas las características esenciales de la invención, sin ampliar la materia originalmente solicitada. En particular, se integraron en la reivindicación independiente las características previamente incluidas en la reivindicación 4 del capítulo reivindicatorio inicial.

A continuación, se indica en el Oficio N° 8391 “A su vez, se informa que la reivindicación independiente 1 presenta un listado de partes sin que se establezca una interacción funcional o divulgue la forma en la que se ensamblan los elementos enlistados, se sugiere reescribir la reivindicación, para indicar como cada uno de esos componentes se encuentra ensamblado con relación a los demás.”

Con relación a esta observación, la reivindicación independiente 1 fue reescrita para evitar la simple enumeración de componentes, estableciendo claramente la

interacción entre los elementos y describiendo la forma en que se ensamblan y cooperan entre sí para cumplir con la finalidad técnica de la invención.

A continuación, se indica en el Oficio N° 8391 *“Así mismo, se informa que, la reivindicación independiente 1 y dependiente 4 presentan un error de redacción, al repetir la palabra: “electrónicos”, se sugiere eliminar la palabra repetida, por otro lado, en la reivindicación 7, hay también un error de redacción en el fragmento: “que indica con la consola e teleoperado (409)” (énfasis añadido), se sugiere corregir.”*

Al respecto, se revisó exhaustivamente la redacción de todas las reivindicaciones, eliminando repeticiones innecesarias de términos, corrigiendo errores tipográficos y subsanando las expresiones señaladas en el requerimiento.

Concluye el Oficio N° 8391 observando que *“Finalmente, esta oficina informa que, se presenta inconsistencia entre los números de referencia en el capítulo reivindicatorio y la descripción, específicamente, en la reivindicación 2 se lee: “contenedor general (4)”, cuando a lo largo de la descripción y reivindicaciones, se evidencia que se etiquetó con el número (204), mientras que el número de referencia (4) pertenece al contenedor de hojas, se sugiere ajustar.*

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.”

Con relación a esta observación, se verificó y corrigió el número de referencia en todas las reivindicaciones del elemento “contenedor general (204)” para que coincida con el número de referencia empleado en el resto del documento.

Si encuentra importante mencionar que se acataron las amables indicaciones del señor examinador, sin que ello haya implicado la adición de materia no divulgada ni reclamada originalmente.

Con estas modificaciones, el capítulo reivindicatorio se presenta ahora con la estructura, claridad y precisión solicitadas, definiendo adecuadamente las características esenciales y la interacción técnica de los elementos que constituyen la invención.

2. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

En el numeral 5.1. del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025 se indica *“Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006802 del 24 de mayo de 2022) refiere a: “Sistema robotizado para mantenimiento (...)”*

También indica que *“De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.*

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: un sistema de limpieza de canaletas 102 puede incluir un dispositivo de limpieza de canaletas 104 (...) (...)*
- Reivindicación 3: los impulsores 108 pueden estar compuestos de diversos materiales, como elastómero moldeado (...) (...)*
- Reivindicación 5 a 7: El dispositivo de comunicación inalámbrica 164 puede incluir capacidades de procesamiento de señales (...) (...)*

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.”

Con relación a las observaciones de falta de novedad de las reivindicaciones 1, 2, 3 y 5 a 7 expuestas en el numeral 5.1. del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025, y considerando que la reivindicación 4 no fue objetada por falta de novedad, se concluye que la materia definida en dicha reivindicación 4 presenta carácter novedoso.

En atención a ello, se ha replanteado el capítulo reivindicatorio, incorporando como materia de la reivindicación independiente el contenido técnico de la reivindicación 4 originalmente presentada, con las adaptaciones necesarias para integrarla adecuadamente como reivindicación principal. De esta manera, la nueva reivindicación 1 incorpora una característica técnica que no se encuentra divulgada en el documento D1, otorgando novedad a la materia reclamada.

Específicamente, la invención se caracteriza por la disposición estructural precisa de ocho sensores de distancia (508 a 515) distribuidos por pares en las cuatro caras verticales del mecanismo robotizado, con ubicación estratégica en relación con la carcasa del cepillo (6) y la caja de componentes electrónicos (2), comprendiendo:

- dos sensores frontales en la parte superior de la cara frontal de la carcasa de cepillo,
- dos sensores laterales en la parte superior de las caras derecha e izquierda de la carcasa de cepillo,
- dos sensores laterales en la parte superior de las caras derecha e izquierda de la caja de componentes electrónicos, y
- dos sensores posteriores en la parte superior de la cara posterior de la caja de componentes electrónicos.

Esta disposición, junto con la integración en la caja de componentes electrónicos de la unidad de procesamiento en tiempo real, fuentes de alimentación, controladores de motor, conexión USB, antena WiFi y antena RF, proporciona una capacidad de percepción tridimensional perimetral y una gestión centralizada de control que no está divulgada ni sugerida en el documento D1. Este conjunto técnico permite un

mantenimiento y limpieza de canaletas en altura más seguro, preciso y autónomo, constituyendo un avance técnico sustancial frente al estado de la técnica.

La incorporación de dichas características en la reivindicación principal otorga novedad a la materia reclamada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Este ajuste se ha realizado sin ampliar la materia inicialmente solicitada, en cumplimiento de lo establecido en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y con el fin de atender las observaciones formuladas en el Oficio N° 8391 y asegurar que la reivindicación principal cumpla con el requisito de novedad.

3. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

En el numeral 5.2. del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025 se indica *“Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 4 (NC2022/0006802 del 24 de mayo de 2022) refiere a: “Sistema robotizado para mantenimiento y limpieza de canaletas de hormigón en alturas según la reivindicación 1 (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados (...) (...)”*

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas previamente del D2 en el robot de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera obvia.”

En atención a las observaciones del numeral 5.2 del Oficio N° 8391 de 29 de mayo de 2025, y considerando que la solicitud se ve afectada por falta de nivel inventivo, se solicita formalmente la conversión de la modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad.

El cambio se fundamenta en que, de acuerdo con la Decisión 486 de 2000, la modalidad de modelo de utilidad no se ve afectada por la exigencia de nivel inventivo. Adicionalmente, en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, la reivindicación principal se formula a partir de la materia definida en la reivindicación 4 del capítulo reivindicatorio inicialmente radicado, la cual no fue objetada por falta de novedad.

En esta nueva formulación, se reclama un mecanismo (y no un sistema), sin incluir referencias a materiales específicos ni a metodologías o secuencias de pasos operativos. De esta manera, la materia ahora reclamada mantiene carácter novedoso y se ajusta a los requisitos aplicables a un modelo de utilidad.

Conforme al artículo 81 de la Decisión 486, el solicitante podrá convertir una solicitud de patente de invención en una de modelo de utilidad, siempre que la materia reivindicada cumpla con los requisitos exigidos para este último. En el

presente caso, la invención propuesta corresponde a un mecanismo con novedad y aplicación industrial, características esenciales para la modalidad solicitada.

La petición de conversión ha sido radicada a través del canal formal de la plataforma de trámites y se ha efectuado el pago de la tasa oficial correspondiente a la modificación del capítulo reivindicatorio, cuyo comprobante se anexa.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se anexa el capítulo reivindicatorio con las modificaciones mencionadas.

4. Título

Se solicita amablemente cambiar el título de la solicitud de “SISTEMA ROBOTIZADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE HORMIGÓN EN ALTURAS” a “MECANISMO ROBOTIZADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE HORMIGÓN EN ALTURAS”

5. Solicitud

Teniendo en cuenta que se realizaron las correcciones sugeridas por el señor examinador y que el capítulo reivindicatorio fue adaptado para que cumpla con lo dispuesto en los artículos 16 y 81 de la Decisión 486, se solicita sea aceptada la solicitud de cambio de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad y se continúe con el trámite, estudiándose el nuevo capítulo reivindicatorio.

Atentamente,



MARIO RICARDO ARBULU SAAVEDRA
C.E. 386.397
Representante Legal
ROBOTICS 4.0 S.A.S



OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
C.C. 7.714.478
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA

REIVINDICACIONES

1. Mecanismo robotizado para mantenimiento y limpieza de canaletas de hormigón en alturas, CARACTERIZADO porque comprende un mecanismo de locomoción de orugas (1) que soporta en su sección vertical un chasis (201);

un contenedor general (204) montado en la parte frontal del chasis (201) y, sobre éste, un contenedor de hojas (4) provisto en su arista superior frontal de un direccionador (5) sobre el cual se dispone una cámara de monitoreo (502);

una carcasa de cepillo (6) soportada en su parte posterior por el chasis (201) y en sus costados por las llantas (9), aloja un cepillo de limpieza (305) cuyo eje (302) se soporta en un extremo mediante unas chumaceras (301), estando dicho eje (302) acoplado a un mecanismo de engranajes (303) ubicado dentro de una carcasa engranaje (7);

en la sección posterior del chasis (201) está ubicada una caja de componentes electrónicos (2);

un motor de compuerta (524) y motores de locomoción (522, 523) conectados a una fuente de alimentación (525) a través de controladores de motor (516, 517, 518) y asociados a encoders (519, 520, 521);

una unidad de procesamiento (501) está conectada a la fuente de alimentación (503), a una antena RF (527) y a una conexión USB (504);

y además ocho sensores de distancia (508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515) distribuidos por pares en las cuatro caras verticales del mecanismo robotizado, donde:

dos sensores frontales (508, 509) se ubican en la parte superior de la cara frontal de la carcasa de cepillo (6);

dos sensores laterales delanteros (510, 511) se ubican en la parte superior de las caras laterales derecha e izquierda de la carcasa de cepillo (6);

dos sensores laterales traseros (512, 513) se ubican en la parte superior de las caras laterales derecha e izquierda de la caja de componentes electrónicos (2);

dos sensores posteriores (514, 515) se ubican en la parte superior de la cara posterior de la caja de componentes electrónicos (2);

y en donde una caja de componentes electrónicos (2), dispuesta en la sección superior trasera del mecanismo robotizado, contiene la unidad de procesamiento (501), las fuentes de alimentación (503, 525), los controladores de motor (516, 517, 518), la conexión USB (504), una antena WiFi (505) y una antena RF (527).

2. Mecanismo robotizado para mantenimiento y limpieza de canaletas de hormigón en alturas, según la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque las llantas (9) soportan la carcasa de cepillo (6) por medio de un eje de llantas (304), el cual en su instancia derecha se soporta por las chumaceras (301) ubicadas en la cara derecha de la carcasa de cepillo (6), la instancia izquierda del eje de llantas (304) ingresa por la cara izquierda de la carcasa engranaje (7) para conectar los piñones de un mecanismo de engranajes (303).

3. Mecanismo robotizado para mantenimiento y limpieza de canaletas de hormigón en alturas, según la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque una unidad de medición inercial (526) y los sensores de distancia (508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515) están integrados a la unidad de procesamiento (501).



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2025/0011360

Recibo: 25-177126

Fecha: 22/08/2025

JESUS ALEJANDRO VELASQUEZ SALGADO

CC: 79.237.358

Pago PSE No: 1151538

CUS: 1720396902

NC Modificación a las reivindicaciones

Request on Patente de Invención Nacional NC2022/0006802

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225,000	\$ 225,000
TOTAL					\$ 225,000



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-219573

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA- - (código: 2828), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 21000 de 1989-12-22, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@corhuila.edu.co, Dirección: CALLE 21 6 01 - Neiva, Teléfono: 8753046.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS	CC 7714478 Neiva	RECTOR	ACUERDO 808 2023-11-29 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-01-10 Hasta: 2028-01-09	2023-12-01	Activo
OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS	CC 7714478 Neiva	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 808 2023-11-29 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-01-10 Hasta: 2028-01-09	2023-12-01	Activo

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de agosto de 2025, por solicitud de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-, según radicado 2025-ER-0354494.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19
Recibo No. AB25180411
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROBOTICS 4.0 S.A.S
Nit: 901224882 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03029004
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Pradilla # 9-00 Centro
Empresarial Centro Chia Of 322
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: contacto@robotics40.com
Teléfono comercial 1: 3113070520
Teléfono comercial 2: 3107569149
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Pradilla # 9-00 Centro

Empresarial Centr

Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contacto@robotics40.com
Teléfono para notificación 1: 3113070520
Teléfono para notificación 2: 3107569149
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19
Recibo No. AB25180411
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2018, con el No. 02388497 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ROBOTICS 4.0 S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. - La Sociedad tendrá como objeto principal: 1. Diseñar, fabricar, producir, alquilar, instalar, programar, comercializar productos de mecatrónica, mecanismos y/o dispositivos robóticos, 2. Así como realizar cualquier tipo de mantenimiento y/o reparación de equipos relacionados en el punto anterior. 3. Programación, diseño y publicación de cualquier software en cualquier lenguaje, así como el manejo de bases de datos. 4. La Sociedad a su vez podrá prestar capacitación, asesorías y consultorías en materias relacionadas con su objeto social a personas naturales y jurídicas públicas y/o privadas que lo requieran tanto en el país como en el extranjero e impartir cursos, seminarios, charlas o ponencias. 5. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y demás signos distintivos de propiedad industrial, al igual que, solicitar y obtener las respectivas patentes y conseguir los registros legales para dichas marcas, patentes y privilegios, aceptarlos y cederlos a cualquier título. 6. La Sociedad podrá subcontratar con otras empresas los diseños de piezas específicas, especializadas o a medida y/o la elaboración de piezas o componentes que la Sociedad necesite para los diseños e invenciones propios o por encargo. 7. Exportar toda clase de mecanismos y/o dispositivos mecatrónicos y robóticos, los productos y equipos propios de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19**

Recibo No. AB25180411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad, o de otros productores de quienes se obtenga la representación, 8. Importar mercancías, equipos, piezas, componentes, motores y en general todas las materias primas que se relacionen con el objeto social de la Sociedad. 9. Todo lo relacionado con venta, comercialización, reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y vigilancia, circuitos cerrados de cámaras de vigilancia, cercos eléctricos, sistemas intercomunicadores, sistemas de vigilancia y portería para cualquier inmueble. 10. Sistemas de automatización para cualquier tipo de inmueble, domótica e inmótica, que estén relacionados con el confort y seguridad del cliente. 11. Comercialización de servicios y equipos de rastreo satelital para cualquier vehículo, persona o mascota, y todo lo referente a su comercialización. 12. Servicios de ingeniería en general. En todo caso, para el cumplimiento cabal de su objeto social, la Sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes. B) girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos C) Formar parte de otras Sociedades que. Realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sea de conveniencia general para los asociados o absorber tales Sociedades D) Transformarse en otro tipo legal de Sociedad o fusionarse con otra u otras Sociedades. E) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. F) Participar y asociarse en diversos tipos de proyectos y negocios en donde se realice inversiones de capital; otorgar y/o recibir préstamos en dinero, en género o en especie con garantía real o no, y con intereses o no, así como celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los recursos financieros u otros activos necesarios para el desarrollo de su objeto social. G) Invertir sus dineros, a título oneroso, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como administrar los mismos, H) Celebrar toda clase de contratos, alianzas, partnerships, outsourcing y/o convenios que sean necesarios para llevar a buen término todas y cada una de las operaciones que el objeto social demande, sean estos con personas naturales, empresas públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, comercializadoras, productoras y/o de servicios. I) Efectuar operaciones de comercio exterior y principalmente orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos propios de la Sociedad o de otros productores de los que se obtenga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19**

Recibo No. AB25180411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación o el uso de la marca, cuya adquisición en el país y enajenación en los mercados externos se harán con el cumplimiento de las normas respectivas. J) La Sociedad podrá comprar, vender, contratar, tramitar, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, promover juicios y comparecer a ellos, K) Exigir cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la Sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar l) Representar toda clase de firmas tanto nacionales como extranjeras, M) En desarrollo de su actividad, la Sociedad puede establecer oficinas, sucursales, agencias en todo el territorio nacional y en el exterior N) Intervenir ante terceros, ante los accionistas, como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, O) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales P) La Sociedad podrá solicitar el RUP para participar en licitaciones públicas, igualmente podrá presentarse a convocatorias competitivas, concursar en toda clase de actos o contratos con entidades públicas y/o privadas de orden nacional e internacional que se relacionen con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Para cumplir con el objeto social robotics 4.0 S.A.S creará un departamento de l+d+i (investigación+desarrollo+innovación) para la investigación, la innovación y el desarrollo de los prototipos mecatrónicos, robóticos y relativos que la Sociedad conciba, diseñe, invente, desarrolle, por cuenta propia o porque le sean contratados y todo lo que se desarrolle, produzca y se realice en virtud del cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19
Recibo No. AB25180411
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la Sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 26 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024 con el No. 03084980 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mario Ricardo Arbulu Saavedra	C.E. No. 386397

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19
Recibo No. AB25180411
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2829
Actividad secundaria Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.894.148
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2829

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 22:15:19
Recibo No. AB25180411
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25180411F65FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO